

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Entendemos como maltrato entre estudiantes las situaciones ocurridas entre pares donde existe violencia física y/o psicológica dentro o fuera del establecimiento, de uno hacia otro mutuamente, pudiendo o no estar presentes testigos, generando un daño hacia el bienestar de los propios estudiantes, sus relaciones; y la calidad de la convivencia escolar interior del establecimiento educacional.

Se diferencia de las situaciones de acoso escolar o bullying, ya que no cumple el criterio de ser constante en el tiempo. Pero puede deberse a abuso de poder, ser intencional, o encontrarnos con una víctima o agresor que no cuenta con la capacidad de resolver problemas de forma adecuada. Además, el resultado es el daño al otro (o mutuo) como consecuencia.

Es el reglamento de convivencia escolar el documento donde se establece el uso de este protocolo al detectar situaciones de maltrato entre estudiantes, para la intervención dentro de la propia unidad educativa (Utilizando un plan de intervención) con los estudiantes involucrados, la comunidad educativa, y de ser necesario, derivando a las redes de apoyo.

Nota: La diferenciación entre agresión, violencia y bullying aparecen dentro del reglamento de convivencia escolar.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

El protocolo de acción ante situaciones de violencia debe llevarse a cabo en cada situación detectada y denunciada, siendo la primera acción el acoger la denuncia, para luego realizar un proceso de investigación que nos indique si estamos presente a una situación de maltrato entre pares (hechos puntuales, no constantes en el tiempo) o de una situación de acoso escolar o Bullying

A continuación, se describen las etapas a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a cualquier supuesta situación de maltrato a un estudiante, realizado por otro estudiante miembro de la comunidad escolar.	
Debido Proceso	<p>Se garantizarán los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presunción de inocencia del supuesto autor de la falta. • Mantener la confidencialidad de ambas partes. • El conocimiento de los hechos que han sido reportados. • Ser escuchado y presentar descargos. • Apelar la medida adoptada.

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

Redes de apoyo del establecimiento	Institución	Contacto
	1. Plan Cuadrante Carabineros	
	2. Inspección del Trabajo	
	3. PDI Chiguayante	41- 2865481
	4. CESFAM Leonera	41-2358860
	5. OPD Chiguayante	41- Dirección:
	6. PPF	41- Dirección:
	7. Fiscalía	

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES.

Objetivo: Informar de cualquier situación de violencia o amenaza que ocurre dentro del establecimiento educacional, y tomar conocimiento de la denuncia.

Plazo:	Máximo 4 días hábiles.
Responsable:	Encargado de Convivencia Escolar

Acciones: ETAPA 1.	Descripción	Responsable	Tiempo Máximo
1.1. Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia	<p>a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho en que un estudiante eventualmente cometa un acto que pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento inmediatamente.</p> <p>Puede darse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que un adulto, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento. • Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome 	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	Nº 1

	<p>conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, y dar aviso a los apoderados indel o los estudiantes telefónicamente a los contactos entregados al momento de la matrícula (agotando todos los medios y contactos registrados), en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al Establecimiento. Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.</p> <p>b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima. <i>(Cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia debe ser presentada en forma presencial o virtual, por quien presenció los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos,</i></p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES		
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022	
	Versión	N° 1	
	<p><i>en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.)</i></p> <p>c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. <i>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)</i></p>		
1.2. Registro de la denuncia	<p>Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante. Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar. Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. <p><i>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.</i></p>	Encargado de Convivencia Escolar	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
1.3. Evaluación /	Una vez que la Dirección toma conocimiento de	Encargado de	1 día

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

Adopción de medidas urgentes	los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento determinará la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as: a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial): <ul style="list-style-type: none"> • Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. • Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE. • El establecimiento considerará la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite. 	Convivencia Escolar	hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.
1.4. Solicitud de investigación	Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección deberá: a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a. b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as en entrevista donde será acompañado de Encargado de Convivencia escolar.	Director(a)	1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento.

ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS Objetivo: Recopilar antecedentes de los hechos por escrito, mediante entrevistas a los involucrados en el caso con el fin de tener respaldo circunstancias que acontecieron.	
Plazo :	Máximo 5 días hábiles
Responsable	Encargado Convivencia Escolar o Persona designada por la Dirección.

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

Acciones: ETAPA 2.	Descripción	Responsable	Tiempo Máximo
2.1. Investigación	<p>El encargado de Convivencia Escolar o la persona designada por Dirección, una vez notificado como responsable de esta etapa, inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:</p> <p>a) Medidas Ordinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones. • Al tratarse de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as. • Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado. <p>b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente. • Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. • Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro. • Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. <p style="text-align: center;"><i>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente del caso.</i></p>	Encargado de Convivencia Escolar o persona designada por Dirección	5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

ETAPA 3: CIERRE DE LA INVESTIGACION	
Objetivo: Dar cierre a la investigación generando informe de cierre, consolidando los antecedentes obtenidos durante la investigación y reportar a la dirección del establecimiento, quien seguirá adelante con el protocolo.	
Plazo :	2 días hábiles.
Responsable	Encargado Convivencia Escolar o Persona designada por la Dirección.

Acciones: ETAPA 3.	Descripción	Responsable	Tiempo Máximo
3.1. Informe de cierre	<p>Transcurrido el plazo de investigación, el encargado deberá:</p> <p>a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.</p> <p>b) El informe debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados. • Además, debe sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno. • El/la encargado/a deberá entregar sugerencias para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso. <p>c) El informe deberá ser enviado a la Dirección del Establecimiento, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno.</p>	Encargado de Convivencia Escolar o persona designada por Dirección	02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar.

COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

ETAPA 4: DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

Objetivo: Decidir, de acuerdo a los antecedentes recopilados en la investigación, qué medidas adoptar, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Plazo :	2 días hábiles
Responsable	Director (a)

Acciones:	Descripción	Responsable	Tiempo Máximo
ETAPA 4. 4.1. Decisión	<p>De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:</p> <p>a) Respecto a la medida, se evaluará si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.</p> <p>Se citará a a los/as apoderados/as respectivos, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras.</p> <p>En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se aplicará el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.</p>	Director(a)	02 días hábiles desde que se recibe el informe.

ETAPA ESPECIAL 1: APELACION

Plazo	5 días hábiles
Habilitados para recibir apelación	Directora.
Habilitados para resolver	Equipo Directivo en pleno.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar la carta de apelación por escrito y en papel, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que fuera comunicada la medida. - El responsable dispondrá de 10 días hábiles para responder a la apelación, desde recibida la carta en el Establecimiento. - La respuesta de la autoridad habilitada de apelación tendrá un carácter de inapelable.

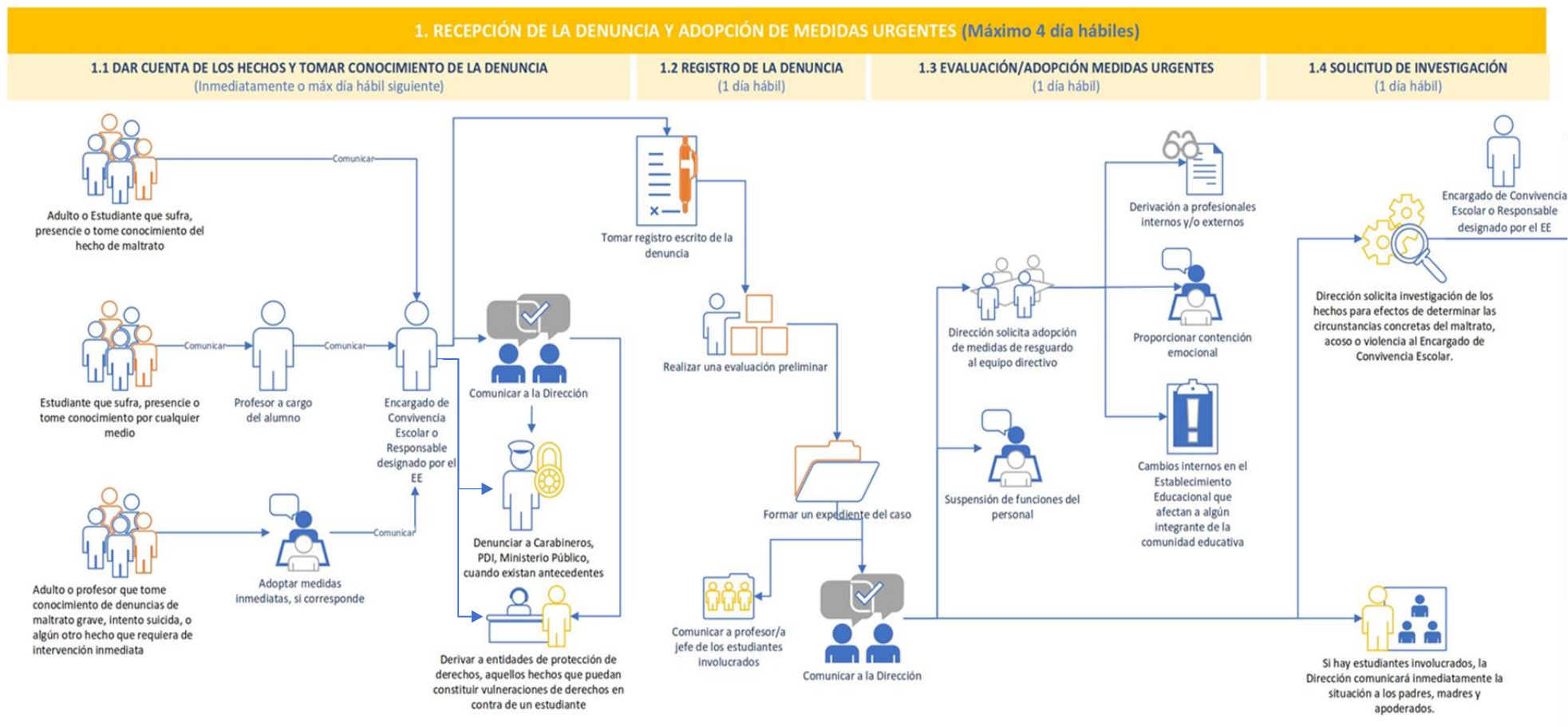
COLEGIO PORVENIR SCHOOL CHIGUAYANTE	PROTOCOLO MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	
	Fecha elaboración del documento	Mayo 2022
	Versión	N° 1

ETAPA ESPECIAL 2: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Objetivo: Apoyar a los estudiantes en un proceso que implica evaluar avances, retroalimentando a la comunidad educativa de los resultados de la intervención.

Plazo :	3 a 6 meses
Responsable	Encargado Convivencia Escolar.
Acciones :	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realiza un seguimiento periódico a los 15 días, al mes, 3 meses. Y cada vez que se requiera, evaluando el cumplimiento del plan de intervención. 2. En el caso de detectar cambios positivos en la relación de los estudiantes, esto debe quedar registrado en el libro de clases, con el correspondiente refuerzo de los otros miembros de la comunidad educativa. 3. En el caso de no obtener la efectividad deseada, se debe replantear el plan de trabajo en conjunto con los demás participantes del plan de intervención.

1. Diagrama de Flujo de la Etapa N°1, Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes



2. Diagrama de Flujo, Etapas N°2, 3 y 4 desde la Investigación de los hechos, Cierre de la investigación y Decisión del equipo Directivo

